

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2587.

Orden público.—Negociado 3.º

Prevento á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los confinados fugados del penal de esta ciudad, cuyos nombres y señas á continuacion se expresan; poniéndoles á mi disposicion, si fuesen habidos, con la debida seguridad.

Tarragona 25 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Manuel Stárico y Ruiz.

Señas de Ramon Garcia Nieto.

Pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz afilada, cara regular, boca id., barba poca, color amarilló; edad 26 años.

Idem de Miguel Cambil Alarcon.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz chata, cara oval, boca regular, barba poca, color sano; edad 25 años.

Núm. 2588.

Don Manuel Stárico Ruiz, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Emilio Carabia y Vidal, vecino de esta ciudad, se ha registrado una mina de aguas subterráneas con el nombre de «La Sorpresa», al sitio de Budils, Motas y Ascomas, término municipal de Alió y tierras de Juan Monserrat, Antonio Escoda, José Poblet, José Monserrat y otros, vecinos de dicho pueblo: que linda al N. con D. José Poblet, María Escoda, viuda de Domenech, y otros; al O. con Ramon Monserrat, Antonio Escoda, Rafael Ballvé, José Monserrat, Agustín Ballesté, Sebastian Domingo, José Sagarra y otros; al S. con Don Antonio Toa, Juan Monserrat, Agustín Ballvé, Ramon Monserrat, Raimunda Rosell, Cristóbal Monserrat y otros, y al E. con José Monserrat y Domenech, Agustín Drogués, José Domenech, Agustín Ballesté y otros.

Verifica la designacion siguiente: se tendrá por punto de partida el decruzamiento ó convergencia de las cuatro líneas divisorias de las propiedades de los Sres. D. Antonio Toa, Raimunda Rosell, Cristóbal Monserrat y Ramon Monserrat, todos en la partida La Compra, del mismo término de Alió; desde él se medirán en direccion N. M. 216 metros fijándose la primera estaca; desde esta en direccion O. 34º S. se medirán 500 metros fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion N. 46º O. se medirán 1.530 metros fijándose la tercera estaca; desde esta en direccion E. 34º N. se medirán 1.000 metros fijándose la cuarta estaca; desde esta en direccion S. 34º E. se medirán 1.700 metros fijándose la quinta estaca; desde esta en direccion O. 34º S. se medirán 200 metros fijándose la sexta estaca, y desde esta en direccion N. 34º O. se medirán 200 metros volviendo á la primera estaca, quedando por consiguiente formado el polígono de las 152 pertenencias solicitadas.

Admitida por mi decreto de esta fe-

cha la solicitud de dicho registro, he mandado entre otras cosas se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el Boletín oficial de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, que previene la ley.

Tarragona 25 de Noviembre de 1876.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 2589.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 22 del actual me dice lo siguiente: «Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 16 de Agosto último, lo que sigue:—«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitan general de Cataluña lo que sigue:—En vista de las propuestas que V. E. remitió á este Ministerio con sus comunicaciones de 24 y 28 de Junio último, formuladas con arreglo á la Real orden circular de 14 de Abril próximo pasado, el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa de Cuerpos francos, Rondas volantes y milicias movilizadas de Cataluña, comprendidos en la adjunta relacion que principia con D. Carlos Toldrá Mollera y termina con Tomás Bes Roy, las gracias que en la misma se les designan, en recompensa á los servicios que prestaron en sus respectivos destinos; debiendo acreditárseles en las referidas gracias la antigüedad de 20 de Mayo del corriente año, en cuyo dia se dió por terminada la guerra. Al mismo tiempo ha tenido á bien resolver S. M. que los agraciados con cruces en la adjunta relacion, que hayan asistido á hechos de armas por los que no han obtenido recompensa, pueden solicitar la permuta por la Cruz roja del mérito militar; encareciendo á V. E. que no

dé curso á instancia alguna sin justificar plenamente el derecho que asista á los interesados; siendo condicion indispensable para pretender la permuta que el hecho ó hechos de armas en que funden su peticion sea posterior á la última gracia recibida en la citada campaña.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusion de copia de la relacion que se cita.»—De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. con inclusion de copia de la relacion citada para conocimiento de los interesados.»

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín oficial para iguales fines.—Tarragona 24 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Manuel Stárico y Ruiz.

RELACION QUE SE CITA.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

PLANA MAYOR.

Segundo Ayudante Médico: D. Carlos Toldrá Mollera, Cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.

Morell.

Sargento: Nicasio Sardá Estillas, grado de Sargento primero.

Individuos: Nicasio Novell Estillas, Antonio N. Vidal, José Sardá Estillas, Francisco Mañé Vendrell y Francisco Vila Calvet, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Valls.

Capitan: D. Pedro Monserrat Run, grado de Comandante.

Alférez: D. José Gabaldá Figuerola, grado de Teniente.

Sargento: Juan Saperas Fortuny, grado de Sargento primero.

Cabos primeros: Meliton Sanchez Diaz y Pablo Ferrando Gual, grado de Sargento segundo.

Corneta: Andrés Jaime Ventura.—Individuos: Antonio Andreu Cuniller,

José Mota Trilla, José Solé Vilella y Pablo Martí Porta, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Vilaseca.

Capitan: D. José Toru Coll, grado de Comandante.

Corneta: José Fernando Sarga.— Individuos: Fernando Soler Serra, Miguel Guirá Martín, José Aymami Boig, Jaime Ferrer Boada, Ramon Escolá Oliver, José Gimenez Fernandez y Francisco Pena Martí, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Tarragona.

Individuos: Pablo Matas Garrido, José Franquet Sentís, Ramon Brú Montagut, Salvador Contijoch Huguet, Joaquín Contijoch Huguet y Buenaventura Contijot Vila, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Réus.

Sargento: Ramon Llop Solé, grado de Sargento primero.

Cabo: José Pallejá Mercadé, grado de Sargento segundo.

Individuos: Manuel Juncosa Salvadó, Antonio Ferrer Casals, José Baijet Rovira y Juan Catalá Miret, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Puigdelví.

Cabo: José Biosca Mur, grado de Sargento segundo.

Corneta: Pablo Roque Amigó.— Individuos: Francisco Marimon Gatell, Benito Sanabra Pijuan y Juan Brunet Baltre, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Selva.

Cabos primeros: Francisco Furtuny Sanchez y Pablo Corull Daroca, grado de Sargento segundo.

Individuos: José Pugulen Alins, Enrique Pallarés Marco, Enrique Marchal Roy y Juan Nicolau Romero, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Vallmoll.

Sargento primero: Juan Bladí Vendrell, grado de Alférez.

Cabos: Antonio Cusidó Giralt y Ramon Magriñá Pronat, grado de Sargento segundo.

Corneta: Francisco Garreta Cusidó.— Individuos: Serafin Garreta Cusidó, Francisco Bonet Domingo y Ventura Rocamora Rocamora, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Teniente: D. Buenaventura Molins Saballs, grado de Capitan.

Alforja.

Individuos: Pedro Mata Aragonés, Juan Cabré Sanfeliu, Juan Mariné Cabré, Salvador Mariné Montiel, Pedro Cabré Cabré, Ramon Mestre Sanahuja, Pedro Mas Pomés y Ramon Sabaté Caballé, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Cambrils.

Teniente: D. Salvador Jané Borrás, grado de Capitan.

Individuos: Jaime Terré Virgili, Juan Borrás Planas, Pedro Cros Fava-

ra, Pablo Auguera Luciano, Pablo Sardá Virgili y Juan Bargalló Rqset, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Vendrell.

Capitan: D. Juan Socias Ontiver, grado de Comandante.

Cabo primero: Juan Ramon Millaret, grado de Sargento segundo.

Individuos: Fergino Gimenez Cerezo, Juan Almaña de Mestel, Mauricio Casas Sabaté y Juan Bardina Serra, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Montblanch.

Cabo primero: Francisco Martí Bonet, grado de Sargento segundo.

Individuos: Bruno Arnabat Ricart, Juan Pera Escoté, Pablo Rey Anguera, Miguel Morera Romero, Narciso Balven Calvet, Antonio Esteba Curo, Juan Cabré Viñas, Juan Bernet Benavent, Manuel Ferrer Odenas, Antonio Samuell Vila, Miguel Grau Gudí y Sebastian Mestre Franquet, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

La Plana.

Cabo: Domingo Benet Gaset, grado de Sargento segundo.

Corneta: Ramon Oyer Vila.— Individuos: Pablo Rodriguez Badía, Ramon Jofré Domenech, Pablo Gatell Prim, Jaime Ferré Ferré y Pedro Culabret Bosch, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Bellvall.

Teniente: D. Ramon Bavara Solé, grado de Capitan.

Sargento: Miguel Almila Domingo, grado de Sargento primero.

Corneta: Francisco Bellfort Gibert.— Individuos: Juan Llorens Barrulla, Ramon Figueras Juncosa, Francisco Cardona Español, Genaro Amela Rodriguez, Antonio Roselló Cabré y Martin Odena Odena, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Arbós.

Sargento segundo: Salvador Ferrer Vila, grado de Sargento primero.

Cabos primeros: Juan Vila Badalaco y Juan Lopez Villacemos, grado de Sargento segundo.

Individuos: Antonio Salvia Cambiell, Francisco Martorell Anguera, Miguel Vila Guitart y Pablo Ferrer Corrons, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Tivisa.

Sargento primero: Francisco Sedó Benavent, grado de Alférez.

Individuos: Blas Caballé Bernet, Tomás Perelló Masip, José Sedó Vila, José Blade Butí y José Sedó Solé, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Santa Coloma de Queralt.

Sargento segundo: José Cabestany Palau, grado de Sargento primero.

Cabo primero: Ramon Tarragó Martín, grado de Sargento segundo.

Individuos: Juan Rivas Romen, Victoriano Miguel Romayo, Miguel Sanz Civit, Antonio Pedro Casamitjana y Estéban Miguel Rozanes, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

Poboleda.

Teniente: D. Pedro Ariño Peise, grado de Capitan.

Cabo primero: Salvador Catre Esten, grado de Sargento segundo.

Individuos: José Obre Franquet, Agustin Estivell Serra, José Gorga Olivé, Juan Obré Baiget y Juan Aragonés Bernet, Cruz blanca sencilla del Mérito Militar.

BATALLON FRANCO NÚM. 3.

Capitanes: D. Juan Ramirez Montañó y D. Jaime Plá Vila, grado de Comandante.

Tenientes: D. Jaime Guilleumas Albi y D. Adolfo Argenté Prats, grado de Capitan.

Alférezes: D. Pedro Montiel Cerdá, D. José Pujol Roca, D. Cristóbal Allueran Martin y D. Buenaventura Cortés Subirá, grado de Teniente.

Sargentos primeros: Tomás Pino Solanas y Luis Beltrán Ribot, grado de Alférez.

Sargentos segundos: Vicente Losada Castelló, Buenaventura Sinjuana Rodó, Vicente Madú Doria, Ramon Cervelló Lledre y Juan Antalch Puita, grado de Sargento primero.

Individuos: Antonio Perelló Riera, Galo Zamorano Romero, Juan Andreu Manresa, Mariano Sin Rico, Domingo Santacana Ernaú, Jaime Juan Murla, Pascual Maller Chaquet, Juan Mariano Carros, Francisco Selvi Gamundi, Martin Tomás Marquen, José Oller Serra, Miguel Mestre Matas, Jaime Nou Chostin, Pedro Amada Tremoleda, Pedro Gonzales Camplate, José Vila Roses, Juan Cabanas Mari, Joaquín Serra Mateo, Isidro Carnicer Recasens, Buenaventura Vilanova, Antonio Constante Arbós, Fernando Prade Redolat, Domingo Gatell Grau, Ramon Rivalto Ferrer, Pedro Gones Gallarch, Félix Piñol Mestre, Antonio Soler Giralt, José Estevanell Güell, José Torreñs Baltasar, Daniel Escuder Sabater, Pablo Solá Gumach, Juan Ballart Inglés, José Fert Bartolomé, Salvador Ferreras Castellnou, Antonio Figuerola Jové, Narciso Rius Ramon, Francisco Vilaseca Torras, Juan Rabadá Francés, Domingo Mare Gallarch, Francisco Fernandez Pallarés, Pedro Garcia Bermejo, Jaime Zabala, Miguel Costa Subirana, Simon Navarro Britan, Francisco Ruiz Moreno, Ramon Campos Rufela, Plácido Barceló Masip, Francisco Pujol Valls, Antonio Cervera Soler, Agustin Ronch Ramoneda, Antonio Cortado Roque, Pablo Rubira Capella, Agustin Masarella Tutusany, Juan Ciso Panadés, Juan Borrás Torrés y Juan Masarella Tutusaus, Cruz blanca sencilla del mérito militar.

Sargento segundo: Vicente Castello Ortiz, grado de Sargento primero.

COMPAÑIAS FRANCAS DE TORTOSA.

Capitan: D. José Solano Sala, grado de Comandante.

Teniente: D. Jaime Viñes Ripoll, grado de Capitan.

Alférez: D. Manuel Alvará Gonzales, grado de Teniente.

Sargento segundo: Jaime Vives Segarra, grado de Sargento primero.

Cabo primero: Joaquin Todri Mangasá, grado de Sargento segundo.

Cabos segundos: Francisco Marti Aguilar, Pablo Vives Ripoll y José Roig Fons.—Corneta: Salvador Manso Agut.—Individuos: Gerónimo Gil Miró, Nicolás Andreu Castells, Juan Llop Ripoll, Adolfo Filon Fita, José Davos Alvarez, Juan Papasei Mayor, Valentin Napoleon Solé, Alejo Salet Ruiz, José Moralló Martin, Pedro José Lopez, Rafael Casal Lopez, Bautista Peiro Peris, Bernardo Pons Pegueroles, Miguel Pegueroles Chaida, Miguel Gil Gil, Francisco Sal Benavida, Urbano Constanti Espósito, Vicente Vallo Muñoz, Blás Llopis Prats, Manuel Andreu Estrada, Matías Monton Edo, Federico Vilaplana Perez, José Gallart Cortea, Francisco Monjo Garcia, Juan Montaña Franes, José Años Janet, Isidro Perez Más, Bautista Rebul Mariño, Bautista Pol Rebol, Antonio Roy Solé, Agustin Martí Lafont, Tomás Lapiña Dabin, Vicente Montró Rambla, Blás Garcia Llopis y Tomás Bes Roy, Cruz blanca sencilla del mérito militar.

Madrid 16 de Agosto de 1876.— Ceballos.—Hay un sello en tinta en el que dice Ministerio de la Guerra.—Es copia, El Subsecretario, Baus.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2590.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

A tenor de lo dispuesto por Instruccion, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de las contribuciones de Territorial y Subsidio de los 1.º y 2.º trimestres del actual año económico, tendrá efecto en dichos pueblos los dias que respectivamente se señalan.

PUEBLOS.	Dias que se señalan.
Montreal.....	Del 1 al 3 Dici. ^{re}
Forés.....	» 1 3 »
Llorach.....	» 1 3 »
Guardia dels Prats..	» 4 6 »
Horta.....	» 28 30 Nov. ^{re}
Alforja.....	» 26 30 »
Batea.....	» 1 4 Dici. ^{re}
Arnes.....	» 10 13 »
Arbolí.....	» 4 6 »
Torre del Español..	» 10 12 »

Tarragona 25 de Noviembre de 1876.—El Delegado, Saturnino Vilar.

Núm. 2591.

CATALUÑA.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Hallándose vacante la Plaza de Conserje de edificios militares de la ex-Ciudadela de Barcelona, dotada con la gratificacion anual de 270 pesetas, y habiendo de recacr el nombramiento en sargento, cabo ó soldado retirado ó licenciado del Ejército, los

aspirantes á este cargo, presentarán sus solicitudes con copia de la licencia absoluta antes del día 1.º de próximo Enero, en la Secretaría de esta Direccion-Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustin Viejo, num. 18, ó en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, donde se les enterará de los conocimientos y circunstancias que deben reunir, como tambien de las obligaciones y ventajas del referido empleo.

Barcelona 14 de Noviembre de 1876.
—El Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

Núm. 2592.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Albiol.

Terminado el reperto vecinal de este pueblo correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto por término de ocho dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá enterarse de él todo contribuyente y hacer las reclamaciones que estime convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Alcover, Selva, Almoester, Castellvell, Aleixar, Vilaplana y Musara, lo hagan público en sus respectivas poblaciones.

Albiol 20 de Noviembre de 1876.
El Alcalde, José Masdeu.

Núm. 2593.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Bañeras.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones sean procedentes, y finido este no se admitirá ninguna.

Bañeras 23 de Noviembre de 1876.
—El Alcalde, Magiu Ventosa Figueras.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de ALDOVER en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Sesion ordinaria del día 1.º Julio.— Se acuerda: 1.º Devuélvase al ex-Alcalde D. Salvador Pons las cuentas que presentó de la administracion de su época por no estar arregladas á instrucción, dándole un plazo de ocho dias para rectificarlas; 2.º Acudir en solicitud al Ilre. Sr. Gobernador civil con el fin de que se obligue al ex-Recaudador D. Juan Avilés á que cumpla su cometido en la forma que resultó del compromiso otorgado con el Ayuntamiento en 9 de Julio de 1875, toda vez que han sido infructuosos los acuerdos tomados y comunicados al mismo para que llevara la recaudacion de fondos de este municipio bajo las condiciones estipuladas en dicho compromiso; y 3.º Dar orden al Depositario

para que efectúe los pagos correspondientes al segundo trimestre vencido.

Día 8.—Se acuerda: Expídase la certificacion posesoria que en solicitud reclama Maria de la Cinta Cid y Cases, como se pide por la interesada.

Día 15.—Se acuerda: Dése conocimiento á la Excma. Comision provincial haber trascurrido el plazo concedido al Ayuntamiento anterior por dicha autoridad, sin que haya presentado nuevamente al actual las cuentas que le fueron devueltas para su rectificacion. Tambien se acordó que, declarado cesante al ex-Recaudador D. Juan Avilés por no llenar su cometido bajo las condiciones estipuladas en el compromiso de 9 de Julio de 1875, exigir al mismo la presentacion de documentos de la recaudacion que indebidamente detenta dentro un plazo de tercero dia, incluso la liquidacion correspondiente, y de su negativa pasar el tanto de culpa al Juzgado competente por la responsabilidad criminal á que se hiciere acreedor.

Día 22.—Dada cuenta de la comunicacion del ex-Alcalde D. Salvador Pons, en la que pide un mes de prórroga para rectificar las cuentas de su época que le fueron devueltas por no estar arregladas á instrucción, se acuerda, no ser posible acceder á su peticion á causa de tener conocimiento de ello la Excma. Comision provincial.

Día 29.—En vista de lo que dispone el caso 6.º del art. 9.º de la ley de Presupuestos vigente, se acuerda elevar una exposicion al Ilre Sr. Administrador económico de la provincia pidiendo la condonacion del impuesto de consumos correspondiente al año 1874 á 75.

Día 5 de Agosto.—Dada cuenta de la dimision presentada en oficio de 3 del actual por el Médico titular Don Diego Fillat, se acuerda aceptarla, debiendo manifestarse al mismo que cuanto antes sea posible y existan fondos, se hará efectivo el pago de sus haberes que devenga de los años 1873 y 1874.

Dada tambien cuenta, y el Ayuntamiento queda enterado, de la circular del Ilre. Sr. Gobernador civil inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 177 relativa al pago de atrasos á los Maestros de instruccion pública.

Día 12.—Dada cuenta de la comunicacion de la Excma. Comision provincial en la que se concede al Ayuntamiento anterior un plazo de quince dias para presentar al actual las cuentas de su época, se acuerda: trasládese copia del mismo al ex-Alcalde D. Salvador Pons para su conocimiento y efectos consiguientes.

Día 19.—Dada lectura de la circular del Ilre. Sr. Gobernador civil inserta en el *Boletín oficial* núm. 191, referente á la renovacion de las Juntas municipales de Sanidad, el Ayuntamiento acuerda, enterado.

Estando este apremiado por hallarse en descubierto del pago á los Maestros de esta villa correspondiente al año de 1874 á 75, y no contando con fondos para cubrir dicho pago, se acuerda acudir al Recaudador de fondos del

municipio para que anticipe la cantidad posible y con ella efectuar el todo ó parte de aquel.

Día 21.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento con triple número de asociados contribuyentes que comprenden todas las clases del pueblo, acuerda: que hallándose vacante la titular por dimision del Médico que la desempeñaba D. Diego Fillat, nombrar interinamente para dicho cargo al de igual clase D. José Gisbert, quien hallándose presente aceptó el cargo que le confiere la Corporacion de Médico titular de esta villa, percibiendo el mismo haber por la asistencia de los pobres que el dimitente, consignado en presupuesto.

Día 26.—Ordinaria.—No habiendo presentado aun el ex-Recaudador Don Juan Avilés los documentos y cuenta de la recaudacion que ha estado á su cargo, á pesar de las muchas veces que se le han exigido, se acuerda: concédasele un nuevo y último plazo de cuatro dias, dentro el cual deberá exhibir aquellos, y de lo contrario exijasele la responsabilidad consiguiente con arreglo al art. 150 de la ley municipal vigente.

Teniendo presente lo dispuesto por el Sr. Administrador económico en circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 196, se acuerda incluir en el repartimiento de contribucion territorial el 4 por 100 como recargo que autoriza la ley, para atenciones del presupuesto municipal.

Día 31.—Extraordinaria.—En este dia y siendo el marcado al ex-Recaudador D. Juan Avilés para la entrega de documentos procedentes de la recaudacion, incluso la cuenta general en la forma que ya se le tiene prevenido, el Ayuntamiento, constituido en sesion extraordinaria, acuerda en presencia del citado Sr. Avilés, no admitirle aquellos interin no exhiba la cuenta general de cargo y data, puesto que sin esta no es posible saber con acierto el resultado de la recaudacion que ha estado á su cargo.

Día 2 Setiembre.—El Ayuntamiento acuerda poner en conocimiento de la Excma. Comision provincial que la Corporacion anterior, sin embargo de haber finido el plazo que le fué concedido, no ha presentado aun las cuentas de su época que le fueron devueltas para rectificarlas con arreglo á instrucción.

Día 9.—En este dia no ha habido sesion por no tener el Ayuntamiento asunto alguno que deliberar.

Día 12.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento asociado de un triple número de contribuyentes de los que componen todas las clases del pueblo, acuerda: propóngase al Sr. Administrador económico que el único medio para cubrir el cupo de consumos de este año económico, es el último de los que establece el art. 186 de la Instruccion vigente, ó sea el repartimiento vecinal, toda vez que en esta poblacion han sido y serán infructuosos cuantos se intenten establecer fuera de aquel.

Día 16.—Se acuerda formular las siguientes exposiciones: una para el Sr. Administrador económico pidiendo

la condonacion del 50 por 100 de lo que se adeuda por impuesto personal de los años 1868 á 69 y 1869 á 70, en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 12 de Junio de 1875 y Real orden de 18 de Mayo último, y que se admita el pago del otro 50 en valores del empréstito de 175 millones de pesetas con arreglo á la Real instruccion publicada en el *Boletín oficial* de dicho año, núm. 261; otra á la Excma. Comision provincial, suplicando la condonacion del recargo á dicho impuesto del año 1868 á 69, y otra á la misma pidiendo una prórroga de seis años para hacer efectivos los atrasos que por contingente se están aduendando.

Dada cuenta de las comunicaciones de la Administracion económica fechas 1.º y 13 de los corrientes relativas á la condonacion del cupo de consumos del año 1874 á 75, se acuerda: instrúyase el oportuno expediente justificativo con el fin de aprovechar los beneficios concedidos en el art. 9.º, párrafo 6.º de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado.

Y por último, se acuerda: expídase la certificacion posesoria que en solicitud de esta fecha reclama Mariano Vilaubi Barbará, vecino de Alfara, como se pide por el interesado.

Día 23.—Examinado el proyecto de presupuesto municipal formulado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio económico de 1876 á 77, y estimándole conforme y arreglado á las neccsidades de esta poblacion, y á las disposiciones vigentes, se acuerda: que se fije al público por quince dias segun ordena el artículo 6.º del reglamento de 20 de Abril de 1870, y finido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Día 30.—Vista la instancia presentada por Vicente Casals Plá, vecino del Regués, en la que se solicita certificacion posesoria de una casa sita en esta villa y calle del Rosario, se acuerda: expídase dicha certificacion en la forma que se reclama por el interesado.

El presente extracto ha sido aprobado por esta Corporacion municipal en sesion de esta fecha.

Aldover 18 de Noviembre de 1876.
—V.º B.º—El Alcalde, Eusebio Pegueroles.—P. O. del A., Domingo Comendeiro, Secretario.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en los ejércitos de Ultramar; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma

todos los dias no feriados, con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residan fuera de la capital.

Soldados.

José Fenellosa Gali.
Francisco Berlanga Ramirez.
Francisco Moreno Bullejol.
Laureano Lozano Blanco.
Santiago Albisu Quiles.
Francisco Pablo Mumente.
Miguel Orella Vega.
Juan Fernandez Ramos.
Martín Diaz Molina.
Manuel Gonzalez Garcia.
Salustiano Plá Bernabeu,
Victor Tuero Rosales.
Bernardo Montes Balado,
Francisco Suñé Albes.
Vicente Ramos Terrer.
Julian Estaru Landaburo.
Antonio Reyes Rostro.
Ramon Arrese Beraza.
Benigno Martinez Fernandez.
Eugenio Torremocha Antony.
Faustino Rodriguez Camino.
Cláudio Delgado Latorre.
Tomás Genero Morote.
Pedro Antonio Blanco Filgueira.
Ignacio Nuñez Dominguez.
Mannel Fabregat Beltran.

Cabo primero.

Manuel Calbó Perez.

Soldados.

Martin Campo Betran.
José Garcés Bertul.
Salvador Padró Gomis.
Antonio Mondelo Carvajal.
Antonio Mosquera Meramonte.
José Gimenez Herrera.
Francisco Oviedo Fernandez.
Juan Gonzalez Gutierrez.

Cabo primero.

Aniceto Fernandez Vallejo.

Cabo segundo.

Lorenzo Izquierdo Garcia.

Sargentos segundos.

Francisco Busquet Olivet.
Juan Montori Millan.

Soldados.

Antonio Valverde Sandiez.
José Sanchez Gonzalez.

Cabo primero.

Manuel Gutierrez Fernandez.

Soldados.

Pedro Lopez Perez.
Manuel Lopez Alvarez.
Domingo Perez Garcia.
Emilio Domenech Midrel.

Cabo primero.

Mateo Fernandez Diaz.
José Parera Tordel.
Eugenio Rivero Izquierdo.
Juan Fernandez Salazar.
Eusebio Soto Gonzalez.
Ramon Lamiel Blasco.

Rosendo Florez Diaz.
Salvador Lopez Rodriguez.
Nicolás Navedo Márcos.

Cabo primero.

Francisco Gonzalez Garcia.

Soldados.

José Castellon Rios
Lázaro Martinez Gonzalez.
Domingo Alonso Veiga.

Sargento segundo.

Félix Orduña Furundarena.

Soldado.

José Urbano Castro.

Sargento primero.

Miguel Oliva Seivoca.

Soldados.

Domingo Blanco Seijas.
Pedro Roldan Guerrero.
Tomás Cantalejo Donalsonso.
Lúcas Peña Lázaro.
Miguel Lamiel Sandió.
Modesto Fernandez Sanchez.
Escolástico Criado Sandin.
Julian Azpiri Ulicia.
Andrés Franco Diego.
José Sanchez Pulleiro.
Pablo Murtro Turelló.
Severiano Anton Muñoz.
Miguel Castellvi Ballt.
Rafael Aguilar Nieto.
Manuel Berio Ambroa.
José Serrano Sanchez.
Miguel Torres Guardo.
Francisco Marin Mercedo.

Sargento segundo.

Juan Alacid Carrillo.

Soldados.

José Ruiz Jove.
Pedro Lumbreras Gascon.
Francisco Fernandez Fernandez.
Generoso Toca Plazas.
Melquiades Zodo Moné.
Pedro Jurada Alva.

Cabo primero.

Manuel Mendez Mendez.

Soldados.

Sinfiriano Romero Domenech.
Francisco Montes Gayoso.
Márcos Morante Garcia.
Francisco Rubio Cuenca.
Angel Echavarría Landero.
Alvaro Gutierrez Cureña.
Antonio Gonzalez Balboa.
José Medall Villalonga.
Félix Barroso Ruiz.
Ramon Pedrido Peréiro.
Cristóbal Lorente Millan.
Antonio Urias Pujalte.

NOTA.—A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si transcurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

OTRA.—Como quiera haya llegado á noticia de esta dependencia que algunos de los herederos de los fallecidos en Ultramar, así como muchos de los licenciados procedentes de aquellos ejércitos, malvenden los créditos que tienen pendientes en la misma, con grave perjuicio en sus intereses, acaso por que agentes oficiosos, con la intencion de lucrarse, les hagan concebir la idea equivocada de que no han de poder llegar á hacerlos efectivos por si mismos, ó que de verificarlo seria en época muy lejana, el Jefe que suscribe se considera en el deber de hacer presente al público que de ninguna manera dejará de satisfacerlos, como lo viene haciendo hasta aquí, ó en más breve plazo todavía si en lo sucesivo mejora la situacion de fondos, á cuyo objeto se gestiona con el mayor interés; debiendo advertir á los interesados que, en cumplimiento á órdenes vigentes los que tengan que hacer efectivas cantidades á que tengan derecho como herederos de finados no tienen necesidad de valerse de apoderados ni persona alguna para obtener el cobro, cuya gestion en ningun caso les adelantará la época de verificarlo; bastando con que se dirijan por conducto del Alcalde respectivo para que lo reciban en el turno correspondiente, sin otro quebranto que el natural del giro.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Coronel primer Jefe, Luis de Vallejo.

(Gaceta del 7 de Noviembre.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2594.

Don José Montenegro y Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de nueve dias, á Agustin Masagué y Grau, natural de Réus, soltero, de veinte y dos años, operario tonelero, cuya residencia se ignora, para que inmediatamente se persone en la cárcel de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por amenazas, pues de no hacerlo le parará perjuicio.

Y se encarga á todas las autoridades y agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero del expresado sugeto, procedan á su prision, remitiéndole á disposicion de este Juzgado.

Dado en Alcázar de San Juan á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—José Montenegro.—Por mandado de S. S., Francisco Panadero.

Núm. 2595.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, con pro-

videncia de veinte y seis de Setiembre último, en méritos de los autos sobre intestado de José Gibert y Figuerola, natural de Vimbodí, fallecido en esta ciudad el veinte de Enero de mil ochocientos sesenta, promovido por D. Vicente Gabaldá, se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de dicho José Gibert, ó sepan que el mismo hubiere otorgado otro testamento además del que otorgó en diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta en poder del Notario de esta capital D. José Elías y Cebriá, que ha sido declarado nulo, comparezcan á deducirlo ó manifestarlo en méritos de dichos autos dentro del término de treinta dias; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Barcelona dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Por mandado de S. S., José Fitér, Escribano.

Núm. 2596.

EDICTO.

Don Francisco Bellsollell y Más, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Pino de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente de ab-intestato instruido ante este Juzgado á instancia de los hermanos Cucurull y Font sobre la muerte sin testar de Doña Rosa Font y Benajies, se ha expedido el edicto que copiado es como sigue:

«Edicto.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco María Donnet, Juez de primera instancia del distrito del Pino de la presente, en providencia del dia de hoy proferida en méritos del expediente ab-intestato instruido ante este Juzgado á instancia de los hermanos Cucurull y Font, por el presente segundo edicto se cita y llama á cualesquiera personas que se crean con derecho á la herencia dejada por Doña Rosa Font y Benajies, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro el término de veinte dias, contaderos desde la publicacion del presente; bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Asimismo se previene á cualesquiera Notarios y demás personas que tengan en su poder ó sepan el paradero de alguna disposicion testamentaria de aquella, lo pongan en conocimiento de dicho Juzgado dentro igual término, y bajo el propio apercibimiento.—Dado en Barcelona á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Bellsollell y Más, Escribano.»

Concuerda con su original y de ello doy fé: Y para que conste libro el presente testimonio que firmo en Barcelona á veinte y tres de Noviembre.—Año del sello.—Francisco Bellsollell y Mas, Escribano.